BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 17 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5963

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ampliación del servicio de encomiendas postales con Alemania (página 329).

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Internos — Resolución confirmada (página 329).

Aduana de Jujuy—Nombramiento de Guardacordillera (página 329).

Barreiro Manuel—Solicitud denegada (página 329).

Comisión Municipal de Villaguay (Entre Ríos)—Autorización para firmar letras en caución de derechos (página 329).

Cortez Antonio M.—Plazo para solventar una deuda (página 330).

Falcone José—Causa fiscal (página 330).

Jefe del Resguardo de Concordia—Asignación para gastos de traslación (página 330).

Kropp y Cía.—Solicitud denegada (página 330).

Ley No 8253—Laprida Tránsito Q. de—Aumento de pensión (página 330).

Ley No 8254—Badell de Méndez Sofía—Pensión (página 330).

Ley No 8255—del Campo de Castañon Julia — Pensión (página 330).

Ley 8256—Núñez Rosario F. de-Pensión (página 330).

Ley 8257—Rodríguez de Hugoni Martiniana — Pensión (página 330).

Ley 5258—Gordillo de Ford Susana—Pensión (página 330).

Ley 8259—Madariaga Angela—Pensión (página 30).

Ley 8260—Madariaga de Ortiz Carolina — Pensión (página 330).

Ley 8261—Gallo de Schaefer Amelia—Pensión (página 330).

Ley 8262—Leal Vicenta—Jubilación (página 330).

Louis Dreyfus y Cía.—Arrendamiento de un galpón (página 330).

Sociedad Anónima Wayss y Freitag—Arrendamiento de terreno (página 331).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Fundación Armstrong Escuela Santo Tomás de Aquino—Personería jurídica (página 331).

Licencias (página 331).

Nombramientos (página 331).

Raggio Juan S.-Jubilación extraordinaria (página 331).

Renuncias aceptadas (página 331).

Sociedad Anónima Banco Pan Americano—Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (página 331).

Sociedad «Centro Catalá» y Círculo Valenciano»—Derogación de los decretos que autorizaron su funcionamiento (página 331).

Sociedad M. A. García Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento (página 332).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Ushuaía—Provisión de víveres y elementos para vestuario, ropa de cama, etc. (página 332).

MINISTERIO DE MARINA

Adquisición de un dinamo para el Parque de Artillería y de un grupo electrógeno para el Transporte Pampa (página 332).

Estudios hidrográficos en el litoral de la Provincia de Buenos Aires — Pago de los gastos de su ejecución (página 332).

Faro «Punta Rasa»—Pago de gasto de su construcción (página 33).

Nombramientos (página 332)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Alsina Juan Ignacio — Inspección en tierras de su propiedad (página 332).

Burmester Carlos—Solicitud denegada (página 332).

Costa Juan—Plazo para cumplir obligaciones (página 332).

Villarias Jesús—Rebaja de precio (página 332).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles—Expropiación y pago de un terreno para el Ferrocarril Nord Este Argentino (pagina 333).

Dirección General de Ferrocarriles— Prosecución de las obras de la 1a Sección del ramal a Quimilí (página 333).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz. — Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Ampliación del Servicio de Encomiendas Postales con Alemania

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vistos: El Convenio subscripto por la República Argentina y el Imperio Alemán, en Noviembre 30 de 1912, ampliando el servicio de encomiendas postales existente entre los dos países; las notas del Departamento de Correos de Alemania de 4 de Febrero y 3 de Julio del corriente año, en las que se determinan, de común acuerdo con la Administración de Correos Argentina, los detalles a que deberá someterse el nuevo servicio; y de conformidad con las bases estipuladas en el Convenio antes referido.

El Director General de Correos y Telégrafos—

RESUELVE:

Art. 1o Amplíase a 10 kilos el máximum de peso de las encomiendas postales que se intercambian por vía directa únicamente entre cualquiera de las oficinas del Imperio Alemán, y las oficinas habilitadas para la expedición de encomiendas postales en la República Argentina. El máximum de dimensión de las encomiendas será de 60 centímetros, no pudiendo exceder de 54 centímetros de volumen.

Art. 2o Fíjase en ($ 3.13 m/n), tres pesos con trece centavos moneda nacional, equivalente a francos 6.90, la tarifa que se percibirá en la República Argentina por encomienda de más de cinco y hasta diez kilos de pesos máximo, con destino a la primera zona postal del Imperio Alemán que comprende las localidades de Bremen y Hamburgo. Esta tarifa se prorrateará en la siguiente forma:

Para la Rep. Argentina....	Frs.	2.50
» el trasporte marítimo.	»	3.75
» el Imperio Alemán...	»	0.65
Total	Frs.	6.90

Art. 3o En las encomiendas destinadas a otras localidades del Imperio Alemán se reserva expresamente al Departamento de Correos de ese país la facultad de percibir del destinario un complemento de tasa cuando los sesenta y cinco céntimos de franco que se le adjudican en el prorrateo anterior, no sean suficientes para retribuir el trasporte territorial hasta el punto de destino. En el caso ocurrente las oficinas de la Repartición notificarán esta circunstancia a los remitentes.

Art. 4o Tómese razón, hágase saber del S. G. y de la Oficina Internacional de Berna, comuníquese por la Oficina «Internacional», publíquese en el Boletín de la Repartición y archívese.—ROSETI. — *Salvador L. Carbó.*

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

A. S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. poniendo en su conocimiento que de acuerdo con el convenio subscripto por la República Argentina y el Imperio Alemán, en Noviembre 30 de 1912, ampliando el servicio de encomiendas postales existente entre los dos países y después de convenir con la Administración de Correos de este último país, los detalles a que ambas deberán someterse en el nuevo servicio, esta Dirección General ha dictado la resolución que en copia me permito acompañar.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación, me complazco en saludarlo con mi consideración más distinguida. — CARLOS ROSETI. — *Salvador L. Carbó.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación de la resolución que ha dictado con fecha 6 de Septiembre ppdo., con motivo del convenio subscripto con el Imperio de Alemania en 30 de Noviembre del año ppdo., ampliando el servicio de encomiendas postales existentes entre los dos países, con ocasión de las notas de 4 de Febrero y 3 de Julio del corriente, en las que el Departamento de Correos Alemán, de acuerdo con ella, determina los detalles a que deberá sujetarse el nuevo servicio atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 6 de Septiembre ppdo., en la que se determinan las tarifas y máximum de peso y dimensiones de las encomiendas postales que se intercambian por vía directa entre cualquiera de las oficinas del Imperio Alemán y las oficinas habilitadas para esa expedición en la República.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y fecho, archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Visto el recurso de apelación interpuesto por los Sres. Grassi Hermanos contra el fallo de la Administración de Impuestos Internos, que les impone la obligación de abonar la suma de ($ 15.05 m/n) quince pesos y cinco centavos moneda nacional, en concepto de impuesto sobre tabacos, y ($ 150,50 m/n) ciento cincuenta pesos y cincuenta centavos moneda nacional en concepto de multa por infracción al artículo 54 del Título 4o del Decreto Reglamentario de las Leyes 3764 y 3884, y

Considerando:

Que los fundamentos de la resolución apelada se ajustan a las disposiciones legales reglamentarias en vigor; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución recurrida y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Jujuy — Nombramiento de guardacordillera

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordillera con caballo de la Aduana de Jujuy, en reemplazo de Ricardo Belaunde, que renunció, a D. Julio Fascio.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Barreiro Manuel — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Visto lo actuado y la presentación del Sr. Manuel Barreiro, pidiendo facilidades para el pago por cuotas de 10 por ciento trimestral sin interés, de la suma de ($ 475.24 m/n) cuatrocientos setenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de impuesto sobre alcohol, y

Considerando:

Que resulta probado por la destilería de Barreiro y Miene, de cuya razón social formaba parte el recurrente, no poseía en la fecha del embargo de sus bienes la cantidad de alcohol cuestionada, y que debía poseer según sus propias declaraciones juradas y cuenta de la Administración General de Impuestos Internos.

Que del considerando anterior y repetidas causas fiscales que le siguen por cobro de impuesto y multas sobre alcoholes y bebida artificial, y otras constancias de autos, resulta probado que dicha destilería no ha observado corrección en el cumplimiento de las leyes y reglamentación que rigen dichos establecimientos.

Que no habiendo por consiguiente mérito para acceder a lo solicitado en cuanto a facilidades para el pago del impuesto, y careciendo el Poder Ejecutivo de atribuciones para eximir de los intereses punitorios establecidos en el Art. 20 de la Ley No 3764,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de Impuestos Internos, para su notificación y efecto.

ANADÓN.

Comisión Municipal de Villaguay (Entre Ríos) — Autorización para firmar letras en caución de derechos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la que solicita se le permita a la Comisión Municipal de Villaguay, firmar letras en caución de los derechos correspondientes a las maquinarias y artefactos que consignados a la misma se introduzcan con destino a la instalación de una usina para el alumbrado público, y

Considerando:

Que la autorización que se solicita es hasta tanto se gestione ante el Honorable Congreso la liberación de los derechos correspondientes a los materiales y artefactos de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Municipal de Villaguay, para firmar letras en caución a doscientos setenta días de los derechos correspondientes a los materiales y artefactos que se detalian en la nota de fojas una, las que se harán efectivas si a sus vencimientos el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, no hubiere gestionado y obtenido del H. Congreso la liberación de los mismos.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

ANADÓN.

Cortez Antonio M. — Plazo para solventar una deuda

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Antonio M. Cortez, solicitando plazo de quince días para solventar la deuda contraída por el fallecido manufacturero de tabacos D. Isidro Fernández, de que es fiador, constituída por una letra valor de ($ 2.090 m/n) dos mil noventa pesos moneda nacional curso legal, y un recibo provisorio por ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que en mérito de las razones aducidas por el recurrente y su amplia solvencia comprobada por la Administración del ramo, es de equidad acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese al Sr. Antonio M. Cortez, plazo de quince días para solventar la deuda de ($ 3.090 m/n), que tiene con la Administración General de Impuestos Internos debiendo hacerse la liquidación de intereses de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de Abril ppdo.

Pase a la Administración General de Impuestos Internos y comuníquese a Contaduría Genereal, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Falcone José — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que inicie y prosiga contra D. José Falcone, las acciones pertinentes hasta obtener de dicho señor el pago de la suma de ($ 57,93) cincuenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese, a quienes corresponda.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Jefe del Resguardo de Concordia — Asignación para gastos de traslación

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Vista la solicitud del Jefe del Resguardo de Concordia en la que pide se le asigne una suma para gastos de traslación; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Jefe del Resguardo de Concordia para el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, tiene que efectuar diversos gastos extraordinarios que son cubiertos de su peculio.

Que, por consiguiente, es equitativo acordarle una asignación igual a la que perciben los Jefes de la Policía Aduanera del Delta, Alto Uruguay y Resguardo de Gualeguaychú;

SE RESUELVE:

La Contaduría General, liquidará mensualmente, en la planilla respectiva, a partir del día primero del corriente, la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, para gastos de traslación del Jefe del Resguardo de Concordia.

La erogación que se autoriza será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ANADÓN.

Kropp y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Visto la solicitud de los Sres. Kropp y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de 13 de Junio ppdo., por la que se confirmó la clasificación establecida por el Tribunal de Vistas a una «Pasta con 50 o/o de clorato de potasa»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que conviene uniformar el criterio conforme al cual debe hacerse, por las dependencias de este Ministerio, la recaudación de los impuestos fijados por la Ley 8930.

Que el Poder Ejecutivo decretó, en Julio 19 del corriente año, que al Departamento Nacional de Higiene corresponde asesorarlo para la clasificación de los productos gravados por la mencionada ley.

Que esta autoridad científica, según consta en el expediente agregado, ha clasificado al dentrífico «Pebeco», como artículo de tocador.

Que, por consiguiente, dicho producto debe abonar los derechos aduaneros y el impuesto interno como artículo de tocador,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Ley 8253. — Laprida Tránsito Q. de. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional, la pensión mensual que disfruta la señora Tránsito Q. de Laprida.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8254. — Badell de Méndez Sofía. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Sra. Sofía Badell de Méndez, viuda de D. Alberto Méndez, ex Contador de los Tribunales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8255. — del Campo de Castañón Julia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cien pesos moneda nacional, mensuales, a la Sra. Julia del Campo de Castañón, nieta del Teniente Coronel de la Independencia, D. Domingo Aguirre.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8256. — Núñez Rosario F. de. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a la Sra. Rosario F. de Núñez, nieta del guerrero de la Independencia, don José Farfán.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8257. — Rodríguez de Hugoni Martiniana. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Martiniana Rodríguez de Hugoni, como hija del Coronel de la Independencia, don Martiniano Rodríguez, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8258. — Gordillo de Ford Susana. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. Susana Gordillo de Ford, viuda del Sr. Eugenio Ford.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8259. — Madariaga Angela. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Angela Madariaga, hija del ex Diputado Nacional D. José L. Madariaga, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8260. — Madariaga de Ortiz Carolina. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carolina Madariaga de Ortiz, como viuda del Capitán D. Manuel Ortiz, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8261. — Gallo de Schaefer Amelia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional, a la Sra. Amelia Gallo de Schaefer.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8262: — Leal Vicenta. — Jubilación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Vicenta Leal, maestra normal, la jubilación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Louis Dreyfus y Cía. — Arrendamiento de un galpón

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Visto la solicitud de los Sres. Louis Dreyfus y Cía., en la que piden se les conceda en arrendamiento el galpón número 3, situado en el Puerto de Concepción del Uruguay, para almacenamiento de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que a juicio de la Inspección General de Rentas, es conveniente el arrendamiento que se solicita, por el precio de $ 225,00 o/s, mensuales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Louis Dreyfus y Cía., el galpón Nº 3, del Puerto de Concepción del Uruguay, para almacenar cereales, destinados a la exportación, para puertos extranjeros, bajo las siguientes condiciones:

a) Los concesionarios abonarán la suma de ($ 225,00 o/s) doscientos veinticinco pesos oro sellado,

mensualmente, en la Aduana local, en concepto de arrendamiento del galpón de referencia.

b) La Aduana del Uruguay, podrá girar al depósito arrendado, los cereales de otras consignaciones, hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentre lleno el otro depósito Fiscal, y aquél esté desocupado en su tercera parte, por lo menos, y con probabilidad de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en esas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta días subsiguientes a la entrada.

c) En el caso del inciso anterior, la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los concesionarios por arrendamiento, la tercera parte de la misma por el tiempo que se haya utilizado el depósito.

d) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 3o Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Sociedad Anónima Wayss y Freitag. — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Anónima Wayss y Freitag, en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 434 metros cuadrados, en la Ribera Sud del Riachuelo, junto al Frigorífico «La Blanca», destinado a depósito de materiales; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima Wayss y Freitag, una fracción de terreno de (434) cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados, de superficie de la Ribera Sud del Riachuelo, junto al Frigorífico «La Blanca», destinado a depósito de materiales,

Art. 2o La presente concesión estará sujeta a las cláusulas del Decreto de 19 de Diciembre de 1912, y a las siguientes:

a) En cualquier momento se podrá declarar la caducidad de la concesión, quedando obligada la Empresa recurrente a desalojar el terreno, dentro del plazo de 15 días de su notificación, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) La Empresa concesionaria, abonará por trimestres adelantados en la Receptoría de Rentas, la suma de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional, de curso legal, por metro cuadrado, al año, en concepto de arrendamiento.

c) Quedan obligados los recurrentes, a dejar libre la ribera, en una extensión de 12 metros, para el tráfico público.

Art. 3o La presente concesión es de carácter precario, debiendo la Empresa recurrente solicitar su caducidad cuando haya dado término a las obras que se proyectan efectuar en el Frigorífico «La Blanca».

Art. 4o Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Fundación Armstrong», Escuela Santo Tomás de Aquino. — Personería jurídica.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Excmo. Señor:

Estimo que en el presente caso están llenados los requisitos que exige el Art. 33 del Código Civil, para el reconocimiento de la personería jurídica, por tratarse de un establecimiento de utilidad pública, que tiene por principal objeto el bien común, posee patrimonio propio, tiene capacidad para adquirir bienes y no subsiste de asignaciones del Estado.

En tales condiciones, creo que V. E., puede reconocer como persona jurídica a la «Fundación Armstrong», aprobando los estatutos que han sido presentados. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1913.

Exp. F-100. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que la «Fundación Armstrong», Escuela Santo Tomás de Aquino, satisface todas las condiciones establecidas en el Art. 33, inciso 5, del Código Civil, para obtener la personería jurídica que solicita, por sus propósitos de evidente conveniencia pública, el patrimonio con que cuenta para cumplirlos, y la capacidad que le asignan sus Estatutos para la adquisición de bienes.

Que estando supeditada la creación de la institución a la condición de que no han de comprenderla las prescripciones de la Ley No 8890, el Consejo Nacional de Educación ha expresado su opinión categórica en el sentido de que no proceda en el caso la aplicación del impuesto sancionado por dicha ley.

Por las consideraciones expuestas y las concordantes de los dictámenes del Sr. Procurador General de la Nación e Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase el carácter de persona jurídica a la «Fundación Armstrong», Escuela Santo Tomás de Aquino, y apruébanse sus estatutos constituidos, corrientes de fojas una (1) vuelta a cuatro (4) vuelta.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Licencias

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Jefe de Despacho de la Dirección Justicia del Ministerio, D. Simón A. Mossaline.

Art. 2o Déjase sin efecto la prórroga de licencia que por Decreto de fecha 20 de Octubre ppdo., le fué concedida al Calígrafo en la Justicia Federal y Ordinaria de la Capital, D. Vidal Qués (hijo).

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En la Administración de Justicia de los Territorios Nacionales. — Juzgado Letrado del Neuquen: Defensor de Pobres, etc., al Prosecretario del mismo, D. Arturo F. Allan, en su reemplazo, al Oficial de Justicia, D. Rodolfo Marín, en su reemplazo, a D. Angel M. Parga, y en su reemplazo, a D. Jesús Pérez.

Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Resistencia (Chaco), interinamente y hasta tanto se lleven a cabo las elecciones que deben proveer dicho puesto, a D. Eduardo Ruiz, con anterioridad al 10 de Octubre próximo pasado.

En la Justicia Ordinaria de la Capital. — Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos, e Inhibiciones: Escribientes, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular, Angélica Saporiti, a las Supernumerarias Aída Vizoso Gorostiaga y Andrea Devries, con anterioridad al 13 de Octubre ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Raggio Juan S. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913.

Visto este expediente, en que don Juan S. Raggio solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en cuanto a los descuentos que le hubiera correspondido desde el 1o de Enero de 1907 a Diciembre 31 de 1908, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7o de la Ley 4870, y Art. 1o de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 77,76 m/n) moneda nacional, a D. Juan S. Raggio, Oficial de Justicia de Paz.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vinent*, secretario.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1913.

Exp. C-850. — Visto este expediente, elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones que acuerda jubilación extraordinaria con el 64,80 o/o de su sueldo, o sea la suma de setenta y siete pesos con setenta y seis centavos ($ 77,76) moneda nacional, a D. Juan S. Raggio, Oficial de Justicia de Paz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De las Cárceles y Establecimientos de Corrección.—Cárcel de Ushuaia: Maestro de Escuela, D. Gregorio N. Palacios.

Guardia de Cárceles del Chaco: Teniente 2o, D. Miguel A. Magaldi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima Banco Pan-Americano. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a lo que indica la Inspección de Justicia, y creo que V. E. debe derogar el decreto que autorizó el funcionamiento de la sociedad recurrente, en razón de haberse resuelto la liquidación de la misma. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1913.

Exp. B-106. — En atención a lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Derógase el Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1911, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Banco Pan-Americano», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad «Centro Catalá» y «Círculo Valenciano». — Derogación de los decretos que autorizaron su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913.

Excmo. Señor:

Es mi dictamen que V. E. debe derogar el Decreto de Julio 20 de 1911, que acordó la personería jurídica a la Asociación el «Círculo Valenciano», determinando el principio de su existencia en tal carácter, de acuerdo con el artículo 45 del Código Civil.

Sirvan de fundamento, las siguientes consideraciones:

1o. Las que tuve ocasión de manifestar en mi dictamen a su respecto, de Mayo 29 de 1911, el que corre a fs. 87 de las actuaciones agregadas:—tan extraños entonces como ahora los propósitos reales de la asociación, al bien común como principal objeto de su formación, pónenla, en mi sentir, fuera de las condiciones explícitas requeridas por el Art. 33, Inciso 5, del Código Civil para tener y conservar el mencionado carácter de persona jurídica.

2o. Las razones que surgen de la notoria trasgresión de la Ley 4097, que en el expresado círculo se llevaba a cabo por un número apreciable de personas. La violación de la referida ley, por el juego que en el seno de la sociedad se practicaba y en la manera que la Policía tuvo ocasión de constatar, haciendo uso de la facultad de investigación que le fué reconocida por Decreto de Marzo 23 de 1912, a raíz de mi dictamen de 8 del mismo mes y año; esa violación, digo, es bastante para motivar el retiro del carácter de personería jurídica, concedida por aquel decreto.

El hecho de jugarse en el Círculo Valenciano en la manera constatada por la Policía, implica un abuso manifiesto de la confianza depositada por el Gobierno en los propósitos honestos y correctos, expuestos en los estatutos presentados a su aprobación: supone una flagrante trasgresión a las condiciones y cláusulas de la autorización legal que le concedió el Decreto citado de Julio de 1911, desde que ataca la moral y las buenas costumbres, viola notoriamente el texto y espíritu de una Ley del Congreso, contrariando con ello los fines del Gobierno, que no pueden ser otros que mantener aquellas, hacer efectiva la ley y evitar todo lo que contraríe el bien común y el interés público. De aquí que el retiro de la personería jurídica que apoyo en este mi dictamen, encuadre fácilmente dentro de los términos explícitos del inciso 2, del Art. 48 del Código Civil que rige este punto.

En cuanto a la cuestión constitucional que se intenta levantar en el

caso, debo simplemente observar que carece de asidero:—ni la personería jurídica es un derecho adquirido, sino una simple autorización dada por un acto administrativo, que quien lo dicta puede perfectamente derogarlo: ni esa cuestión es oportuna en este momento en que sólo se trata de ordenar la continuación o retiro de esa autorización que, si los interesados piensan mal retirada,—una vez que ello tenga lugar, abierto les está el camino de los Tribunales a los cuales ellos atribuyen una jurisdicción que no es oportuno ni necesario discutir por el momento.

Al retirar la personería jurídica al Círculo Valenciano, como lo tengo indicado, habrá V. E. dejado esa asociación libre de funcionar como lo establece el Art. 46 del Código citado, sin perjuicio de las responsabilidades penales que incumban a sus directores, afiliados o visitantes, por los actos punibles en que han incurrido. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1913.

Excmo. Señor:

Por las razones expuestas en mi dictamen de la fecha, a propósito del retiro de la personería jurídica al Círculo Valenciano, que reputo aplicable al «Centro Catalá» en toda su extensión, apoyo la derogación del Decreto de Diciembre 19 de 1901, que le acordó tal carácter y que propone la Inspección de Justicia. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1913.

Exp. M. 409. — Vistas las actas labradas por la Policía de la Capital, con motivo de las investigaciones que practicó en el «Centro Catalá» y «Círculo Valenciano», de las que resulta comprobado que en los locales de ambas Sociedades, se realizan juegos de azar; tratándose de un caso expresamente previsto por el Decreto de 6 de Febrero de 1892, reglamentario del Art. 48, Inciso 2º del Código Civil; y de acuerdo con las consideraciones y conclusiones del precedente dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los Decretos de 19 de Diciembre de 1901 y 20 de Julio de 1911, que autorizan el funcionamiento de las Sociedades «Centro Catalá» y «Círculo Valenciano», con el carácter de personas jurídicas.

Art. 2º Comuníquese al Consejo Nacional de Educación, a los efectos a que hubiere lugar; publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

———

Sociedad «M. A. García Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a lo que indica la Inspección de Justicia, y creo que V. E. debe derogar el Decreto que acordó autorización para el funcionamiento de la Sociedad recurrente, en razón de haberse resuelto la disolución anticipada de la misma. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1913.

Exp. M. 501. — De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 7 de Enero de 1909, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad denominada «M. A. García Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera», por haber resuelto su liquidación.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

———

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Cárcel de Ushuaia. — Provisión de víveres y elementos para vestuario, ropa de cama, etc.,

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1913.

Exp. I. 312. — Vista la nota que antecede y considerando procedente la autorización que solicita la Inspección General de Justicia, a fin de anticipar la remisión de víveres y elementos para vestuarios, calzado, ropa de cama, etc., para consumo y uso de la Cárcel de Ushuaía, durante los primeros meses del año próximo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Inspección General de Justicia para adquirir víveres y elementos para vestuario, calzado, ropa de cama, etc., con destino a dicha Cárcel, los que se abonarán con fondos provenientes del Presupuesto del año 1914.

Volver este expediente, a sus efectos, a la Inspección General de Justicia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Adquisición de un dínamo para el Parque de Artillería y de un grupo electrógeno para el Transporte «Pampa».

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Habiéndose dispuesto la adquisición de un dínamo para el Parque de Artillería de Zárate y de un grupo electrógeno para el Transporte «Pampa», y ordenádose reparaciones extraordinarias en las instalaciones eléctricas del mismo buque, que no es posible atender con las partidas que asigna el Presupuesto a los Arsenales,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de (pesos 16.926,50 m/n) diez y seis mil novecientos veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino a la adquisición de un dínamo para el Parque de Artillería de Marina y de un grupo electrógeno para el Transporte «Pampa», y pago que demande la recorrida de las instalaciones eléctricas del mismo buque.

Art. 2º La suma expresada se imputará a la Partida que determina el Inciso 13, Item 7, del Presupuesto de Marina, debiendo en oportunidad rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

————

Estudios Hidrográficos en el litoral de la Provincia de Buenos Aires. — Pago de los gastos de su ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Habiéndose iniciado los trabajos y estudios hidrográficos del litoral marítimo de la República,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de (pesos 20.000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los gastos que se ocasionarán en la ejecución de los trabajos y estudios hidrográficos que se realizan en el litoral marítimo de la Provincia de Buenos Aires y en diferentes puntos de la costa del Atlántico.

Art. 2º La suma expresada se imputará a la Partida que para estudios hidrográficos está comprendida en el Inciso 13, Item 3, del Presupuesto de Marina vigente, debiendo en oportunidad rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

————

Faro «Punta Rasa». — Pago de gastos de su construcción

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Con el objeto de atender el pago de los gastos generales ocasionados en la construcción del faro «Punta Rasa», entre los cuales deben incluirse la manutención del personal civil ocupado en esa construcción, así como el pago de forrajes, acarreos, etc.,

El Vicepresidente de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de (pesos 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, para atender a los gastos generales a que se hace referencia, originados en la construcción del faro «Punta Rasa».

Art. 2º Esta suma se imputará a la Partida que para construcción de faros se encuentra comprendida en el Inciso 5, Item 5, del Presupuesto de Marina, debiendo en oportunidad rendir cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Anótese por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

————

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Prefectura General de Puertos. — Jefe, en reemplazo de D. Manuel Pérez Hernández, que se jubiló, al actual Ayudante de 2ª, D. Pedro Díaz de Vivar.

En la Intendencia General de la Armada. — Escribiente de 2ª, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Ricardo Podestá, a D. Agustín R. Capurro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Alsina Juan Ignacio. — Inspección en tierras de su propiedad

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Atento lo dispuesto en el Decreto de 4 de Febrero de 1908, y la reclamación interpuesta por el Sr. D. Juan Ignacio Alsina, y

Considerando:

Que el decreto de la referencia, como lo expresa su texto, tuvo por principal objeto, evitar se desvíen las corrientes de aguas que nazcan en tierras adjudicadas, en forma que impidan su uso a los colindantes.

Que no constando en este expediente cual es la situación de las tierras del Sr. Alsina, a ese respecto, es posible que mediante una inspección pueda constatarse que la cláusula de cuya existencia se reclama, sólo importaría la aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previa una prolija inspección en el lote Nº 72, Sección A, del Territorio del Neuquen, del Sr. D. Juan Ignacio Alsina y sus vecinas, informe sobre las características del nacimiento caudal y curso de las aguas que existen en dicho lote.

MUGICA.

———

Burmester Carlos. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Viendo este expediente en que don Carlos Burmester, arrendatario de una superficie de diez mil hectáreas en el lote Nº 18, fracción D, Sección XXIII, al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las cinco mil hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en su totalidad a las obligaciones de población impuestas por las disposiciones vigentes, correspondiendo en consecuencia, desestimar por ahora su pedido y fijarle un plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir estrictamente las condiciones de población que prescriben la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora a lo solicitado por D. Carlos Burmester, a quién se le fija un plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones de población, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato.

2º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Costa Juan. — Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Costa solicita título de propiedad de la superficie de 2.381 hectáreas, 54 áreas, 67 centiáreas, ubicada en la letra D, del lote Nº 15, fracción B, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido parcialmente con las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad y acordarle plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad que solicita don Juan Costa, de la superficie de dos mil trescientas ochenta y una hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y siete centiáreas ubicada en la letra D, del lote Nº 15, fracción B, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, a quién se acuerda plazo de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento en esa tierra a todas las obligaciones contraídas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique al Sr. Costa la presente resolución, bajo constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Villarías Jesús. — Rebaja de precio

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde acordar a D. Jesús Villarías, la rebaja del precio de la chacra Nº 126, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, a pesos 2,50 moneda nacional la hectárea, por cuanto a fs. 1 se comprueba debidamente el carácter de accionista de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de dicha Colonia, encontrándose comprendido, en consecuencia, dentro del Art. 5º del citado decreto,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Jesús Villarías la rebaja del precio de la chacra Nº 126, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, a ($ 2,50 m/n) dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del recurrente el pago total del precio de esa chacra. Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Expropiación y pago de un terreno para el F. C. N. E. Argentino

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. Nº 2866-P-1913. — Visto este expediente iniciado con motivo del telegrama del Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, comunicando que la Excelentísima Cámara Federal de Paraná falló, mandando abonar a los esposos Samuel Sáenz Valiente y Dolores Urquiza de Sáenz Valiente, la suma de pesos 34.612,68, en concepto de indemnización, intereses y pago de la expropiación de un terreno de propiedad de aquéllos, con una superficie de 611.020 metros cuadrados, ocupado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, en Monte Caseros, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, existe conveniencia en arbitrar recursos provisionalmente, hasta tanto el H. Congreso acuerde el crédito necesario para efectuar dicho pago, por cuanto tratándose de un fallo de 2ª instancia y por lo tanto inapelable, de no abonarse esa suma desde ya, incurriría la Nación en el caso previsto por el Art. 657 del Código Civil, al reconocer y consagrar legalmente que corren los intereses sobre los intereses.

Que oída la opinión del Ministerio de Hacienda al respecto, manifiesta que dicho pago puede atenderse con rentas generales.

Que la Ley 5000, que autoriza al Poder Ejecutivo a reconocer la incorporación de la Compañía y línea férrea del Ferrocarril Argentino del Este, a la Compañía y línea férrea del Nord-Este Argentino, dispone en su Artículo 6º, que los terrenos correspondientes al Argentino del Este serán regidos por las cláusulas respectivas de la ley de concesión y contrato con el Superior Gobierno, de dicho ferrocarril.

Que la Ley Nº 120, de esa concesión, en el Art. 1º, Inciso 5º, dispone que los terrenos necesarios para la vía férrea, estaciones y demás construcciones, serán concedidos a la Empresa, por el Gobierno, libre de todo cargo, previa expropiación, si fuera necesario de los de propiedades particulares.

Que en consecuencia, existe conveniencia en encomendar a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino la escrituración del citado terreno, la cual elevará oportunamente para su pago, la cuenta respectiva de los gastos ocasionados.

Por esto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se gire a la orden del Señor Juez Federal de Corrientes, la suma de treinta y cuatro mil seiscientos doce pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 34.612,68 m/n), con destino al pago del terreno de que se trata, gasto que se atenderá provisionalmente de rentas generales.

Art. 2º Diríjase mensaje al Honorable Congreso de la Nación, solicitando un crédito por esa cantidad.

Art. 3º Encomiéndase a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, la escrituración del terreno de referencia, la que deberá presentar oportunamente para su pago, las cuentas de los gastos en que hubiera incurrido.

Art. 4º Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prosecución de las obras de la 1ª sección del ramal a Quimilí.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913.

Exp. Nº 7395-F-1913. — Vista la petición que precede de la Dirección General de Ferrocarriles, y

Resultando:

Que por Decreto de Septiembre 28 ppdo., se aprobó el programa de trabajos confeccionados por dicha Dirección para 1913 y 1914, referentes a la prosecución de las líneas férreas que se llevan a cabo por administración, en virtud de la Ley 5559.

Que para la ejecución y terminación de varias obras indispensables en la primera sección del ramal a Quimilí del Ferrocarril Central Norte, que forma parte integrante del programa aludido, se hace indispensable la inmediata entrega de los fondos necesarios para la ejecución de dichas obras, y

Considerando:

Que por Ley Nº 9200, promulgada el 16 de Octubre último, amplía el crédito de la respectiva partida del Presupuesto vigente, que acuerda para el cumplimiento de la Ley 5559, a los fines de la ejecución del programa enunciado.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 454.545,45) moneda nacional, para atender la prosecución de las obras a su cargo de la primera sección del ramal a Quimilí, a que se refiere el plan de trabajos aprobado por Decreto de Septiembre 13 ppdo.

Art. 2º La suma expresada se imputará a la Partida 1, Item 6, Inciso 2, Anexo L, del Presupuesto vigente (Ley 9200).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 14 de Noviembre de 1913

Anchorena Nº 836 — m. 8.66 x 19.55, pesos 10.000 Edif.

Cabrera entre Bompland y Fitz Roy — lote 17, manz. 5 — m. 8.66 x 21.83, pesos 5.700.

Caldas entre Chenaut y Leones — lote 33, manz. K — 8.66 x 45.71, pesos 3.537,60.

Cevallos Nº 1986 — m. 7.79 x 35.50, pesos 28.000 Edif.

Córdoba Nº 1247 — m. 11.25 x 51.96, pesos 148.200 Edif.

Crámer entre Esteco y Palpa — lote 56 — m. 8.66 x 51.96, pesos 19.500.

Deheza Nº 1674 — m. 8.66 x 28.37, pesos 7.700 Edif.

Doblas Nº 830 — 834 — m. 8.66 x 33.39, pesos 19.000 Edif.

Falucho Nº 40 — 42 y 44 — mide en los costados 10.39 — 12.81 — 25.63 y 32.09, pesos 151.000 Edif.

Forest esquina Avenida Manuela Pedraza — lote 8, manz. 198 — m. 17.32 x 17.32, pesos 5.000.

Forest entre Avenida Manuela Pedraza y Núñez — lote 9, manz. 198 — m. 8.66 x 17.32, pesos 2.400.

Indio entre Bernáldez y Marcos Paz — lote 10, manz. 4 — m. 8.66 x 22.66 y 24.58, pesos 2.500.

Las Casas Nº 3483 — m. 8.66 x 17.19, pesos 9.000 Edif.

Manzanares entre Cabildo y Obligado — lote 12, manz. 8 — m. 7.95 x 37.37, pesos 7.449,53.

Martínez Castro Lobos y Monte — lote 5, manz. 29 — m. 8.66 x 26.99, pesos 1.025,60 Edif.

Migueletes Nº 1184 — m. 8.66 x 20.55, pesos 9.500 Edif.

Monte Egmont entre Bella Vista y Trelles — lote 37, manz. B — m. 8.66 x 27.69 y 29.09, pesos 3.933,72.

Mozart esquina Areco — lote 1, manz. G — mide en los costados 7.45 — 11.69 — 17.41 y 21.65, con 6 metros en la ochava, pesos 3.645,82.

Mozart entre Areco y Tapalqué — lote 5, manz. H — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.500.

Moreto esquina Areco — lotes 22 y 23, manz. K — m. 11.42 x 17.32, pesos 2.638.

Olaguer entre Conesa y Zapiola — lote 19, manz. T — m. 7.79 x 26.26; lote 20, manz. T — m. 7.79 x 26.26, todo en pesos 17.203.

Orán Nº 1775 — m. 8.54 x 40.75, pesos 3.500 Edif.

Pichincha Nº 1035 — lote 4 — metros cuadrados 646,40, pesos 125.000 Edif.

Pumacahua Nº 1484 — m. 8.66 x 17.32, pesos 8.000 Edif.

Republiquetas entre Medeiros y Avenida Constituyentes — lote 16 manz. A — m. 8.66 x 54.76, pesos 2.204,37.

Republiquetas esq. Vidal — lote 3 manz. 163 — m. 8.65 x 25.98, pesos 4.650.

Rivadavia Nº 6262 — Mide en los costados 25.82, 23.70, 58.60 y 48,60, pesos 40.000 (Fracción interior).

Rioja Nº 1635 al 39 — m. 9.52 x 16,00 y 14.50, pesos 8.000 Edif.

San Blas entre Espinosa y Cucha-cucha — lote 21 manz. K — 8.66 x 25.98, pesos 4.650.

San Blas entre Avenida San Martín y Espinosa — m. 8.66 x 8.23; Avenida San Martín esq. San Blas — m. 8.23 x 17.32, todo en pesos 25.000 Edif.

Saráchaga entre Cervantes y Bermúdez — lote 38 manz. C — mts. cuads. 128,86, pesos 1.803,90.

Sin Nombre entre Areco y Chascomús — lote 25 manz. G — m. 8.65 x 25.98, pesos 3.000.

Gobernaciones Nacionales

Chaco

Sección 2, Fracción B. — parte de los lotes 1, 2 y 9 — H. 1.250, pesos 40.000.

Chubut

Pueblo Puerto Madryn — Solar 7 manz. 20 — m. 20 x 50, pesos 350 (Año 1908).

Pampa

Colonia Victoria — lote 112 (rural) — H. 100, pesos 2.500.

Pueblo «General Pico» — quinta 26 — H. 4, A. 84; y solar A y N manz. 139 — mts. cuads. 1.750, pesos 9.500.

Río Negro

Colonia «General Roca» — parte del lote 54 — mts. cuads. 2.480, pesos 100.

Santa Cruz

Sección XXXI, Fracc. A — parte del lote 18 — H. 1.053, A. 79, C. 21, parte del lote XI — H. 1.820, A. 4, C. 23; parte del lote 29 — H. 2.444, A. 91, C. 86. Sección XXXI, Fracc. A — parte del lote 23 — H. 766, A. 72, C. 17. Sección 29 y 30, Fracción D y A — parte de los lotes 19 al 22 y del 1 al 2 — H. 31.612, A. 1, C. 48. Parte Oeste del lote XI — H. 2.302, A. 51, todo en pesos 400.000.

Resumen

Capital fincas 34 en pesos 636.232,54.
Gobernaciones 12 en pesos 452.450,00.
Total fincas 46 en pesos 1.138.682,54.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº. 3704

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

AUTORIZANDO LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE TERRAPLENAMIENTO Y RELLENO DE UN TERRENO PARA CUARTEL.— ACORDANDO EL DIPLOMA DE AVIADOR MILITAR A LOS INGENIEROS D. JORGE NEWBERY Y D. ALBERTO R. MASCÍAS.— RETIROS.— BAJAS.— MATRIMONIO.— IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.

Autorizando la terminación de las obras de terraplenamiento y relleno de un terreno para Cuartel:

Capital Federal, Noviembre 5 de 1913.

—Visto el Acuerdo del 10 de Septiembre del corriente año, autorizando los rellenos y terraplenamientos necesarios, en el terreno donde se construye el Cuartel de Santiago del Estero y habiendo resultado que el movimiento de tierras excede de 2.000 m³ sobre el volumen autorizado y siendo necesario concluir este trabajo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para invertir hasta la suma de ($ m/n 4,400) cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que faltan para terminar los rellenos y terraplenamientos autorizados por el Acuerdo de referencia, al precio de ($ m/n 2.20) dos pesos veinte centavos moneda nacional el metro cúbico.

Art. 2º—El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por donde corresponda, se entregue a la Superintendencia de Construcciones Militares, con cargo de rendir cuenta, la suma de (4.400 $) cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que importa el trabajo autorizado qor el artículo 1º, debiendo esta suma cargarse a la Ley 6492, imputándose este gasto a los fondos acordados por el presupuesto para cumplimiento de dicha Ley.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, etc. —PLAZA.—G. VÉLEZ.

Acordando el diploma de Aviador Militar a los Ingenieros D. Jorge Newbery y D. Alberto R. Mascías:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.—

Atendiendo a los patrióticos y desinteresados servicios que en la organización de la Escuela de Aviación Militar han prestado y siguen prestando los Señores Ingenieros D. Jorge Newbery y D. Alberto R. Mascías, quienes con dedicación y empeño encomiables han preparado el personal militar que forma parte de la Escuela de Aviación, habiendo demostrado en todo momento una vasta preparación como aviadores y siendo de justicia reconocer en forma oficial esos servicios para estímulo de los ciudadanos que como los de que se trata, se encuentran en condiciones de prestar eficientes servicios al Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Acuérdase a los Señores Ingenieros D. Jorge Newbery y D. Alberto R. Mascías, el diploma de Aviador Militar, con derecho al uso del emblema adoptado por Decreto de fecha 7 del corriente (B. M. 778), por la preparación que han demostrado, la cual llena ampliamente el programa exigido para obtener dicho título y en reconocimiento de los importantes servicios que tienen prestados, con todo desinterés y patriotismo, a la Escuela de Aviación Militar.

Art. 2º—La Dirección de la Escuela de Aviación Militar extenderá los diplomas correspondientes, que deberán ser entregados a los interesados con transcripción del presente Decreto.

Art. 3º - Publíquese, etc. —PLAZA — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913. —Visto el presente expediente y atento lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro absoluto al Teniente Coronel de

Artillería D. Apolinario F. Arce, Jefe de la Sección Transportes de la Intendencia General de Guerra, de Acuerdo con los artículos 11,Capítulo III y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (90%) noventa por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintinueve años, siete meses y veintiún días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Regitro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Noviembre 6 de 1913.
Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al Mayor de Caballería D. Manuel S. Fernández, Jefe del Distrito Militar Nº 59 (Villa San Martín); de acuerdo con el artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (66 %) sesenta y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidos años, cuatro meses y veintiseis días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—J. P. SAERZ VALIENTE.

———

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913.
—Vista la presente solicitud y atento lo prescripto en los artículos 8, Capítulo II y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al Mayor de Infantería D. Buenaventura G. Fierro, del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), de acuerdo con los artículos 8, Capítulo II y 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (84 %) ochenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veinte años, dos meses y dos días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art 2º Comuníquese a Contaduría General, publíqese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

———

Bajas:

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.—
Vista la solicitud que antecede (I 16612) y de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, a su solicitud, al Capitán de Administración D. Justo Morillas

Art 2º Comuníquese, publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913.
—Vista la presente solicitud y atento lo prescripto en el artículo 9, Capítulo III Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la baja solicitada por el Subteniente del Regimiento Nº 11 de Infantería de Línea «General Las Heras», D. Horacio Bruzzone Echenagucía, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva, en su grado y en la clase que por su edad corresponde.

Art 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1913.
—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Batallón Nº 6 de Ingenieros, «Ferro-carrileros», Jacinto M. Pérez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amada Quinteros Rivas, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

———

Justicia Militar.

Imposición de penas:

Capital Federal, Noviembre 6 de 1933.
—Vistas las constancias del presente sumario instruído al Sargento 1º Miguel Basail y soldado Atilio Loizaga, pertenecientes al Regimiento Nº 3 de Artillería, Montada de las que resulta comprobado que no se ha cometido el hecho imputado al primero y que el segundo ha cometido la falta de deserción con presentación voluntaria ocho días despues de consumada; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Impónese al acusado soldado Atilio Loizaga, la pena de ochenta días de recargo de servicio, por haber incurrido en falta prevista y penada en los artículos 704, inciso 1º y 707, respectivamente, del Código de Jústicia Militar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del mismo Código, con la declaración de que como lo dispone el artículo 708 del citado Código el referido soldado, ha perdido todos los derechos que tuviera contra el Estado como individuos del Ejército.

Art. 2º Sobreséese definitivamente con respeto al acusado Sargento Miguel Basail, de acuerdo con lo determinado por el Art. 334, inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarándose que la formación de esta causa, no perjudica su buen nombre y honor.

Art. 3º La Intedencia General de Guerra devolverá a los procesados, los sueldos que les hubiere retenido

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—PLAZA.—J. P. SÁENZ VALIENTE

———

Por Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año, se impone al soldado Toribio Unzaga, perteneciente al R. 11, «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de tres meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y accesorias del artículo 708.

———

Sentencia:

En la Capital Federal, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, para ver y fallar esta causa instruída al Subteniente del Regimiento 3 de Caballería de Línea, D. Ernesto Villarroel Puch, acusado de abuso de autoridad, soltero, de veinte años de edad, argentino, con domicilio en el cuartel de su Regimiento y a disposición de este Consejo de Guerra, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Subteniente D. Ernesto Villarroel Puch, de haber, siendo Jefe de destacamento ordenado al Sargento Juan Varas sacar las escuadras al Cabo 1º Anselmo Bustos, que se embriagó estando de sargento de guardia y puéstole de plantón por más o menos seis horas, en San Martín de los Andes el 13 de Octubre de 1912. (Dec. de fs. 7, 6, 10, 12 v. 14 v.).

2º Que está probado que el Cabo Bustos dirigió palabras ofensivas al Subteniente D. Ernesto Villarroel Puch y empuñó su sable en actitud agresiva. (Dec. de fs. 6 v., 61 v.).

3º Que está probado que el Subteniente Villarroel Puch contuvo revólver en mano al Cabo Bustos, quién al pretender sacarle las escuadras el Sargento Varas, aquél se las arrancó violentamente y las arrojó al suelo. (Dec. de fs. 1 v., 6 v., 9 v., 12 14 v.).

4º Que no está probado el hecho de que está acusado el Subteniente D. Ernesto Villarroel Puch, de haber siendo Jefe de destacamento dado vario golpes de espada al soldado Antonio Saavedra un día del mes de Octubre de 1912, en San Martín de los Andes.

5º Que no está probado el hecho de que está acusado el Subteniente D. Ernest Villarroel Puch, de haber ordenado detener y hecho llevar a la guardia del destacamento con tropa a sus órdenes, a la mujer Tránsito Cuenca, concubina del Cabo 1º Anselmo Bustos, el día 13 de Octubre de 1912, en San Martín de los Andes, y

Considerando:

1º Que el hecho probado establecido por el resultando 1º de esta sentencia de que resulta responsable el Subteniente D. Ernesto Villarroel Puch, en lo que respecta a la orden de retirar las insignias al Cabo 1º Anselmo Bustos, no importa como lo afirma el Sr. Juez de Instrucción en su informe de fs. 25, 26 y 27, un acto de destitución de clase sino de suspensión como lo reconoce el Sr. Fiscal, pues la comunicación que el acusado dirigió al Jefe del Regimiento de que se hace mención a fs. 25 vuelta, dando cuenta de este hecho determina la índole de la medida, y le atribuye el verdadero carácter de suspensión de clase; castigo que ha podido imponer el acusado como Jefe de destacamento a sus subordinados, en mérito de la facultad que le confiere el artículo 157 del Reglamento de Servicio en Campaña del año 1897, Digesto de Guerra año 1907 y Art. 41 del Reglamento de Disciplina, disponiendo aquélla que si bien no ha sido reproducida por el Reglamento actual no ha sido abolida y debe considerarse vigente porque él constituye un principio de gobierno militar emanado de las antiguas Ordenanzas Españolas y reconocido por el Reglamento de Disciplina en los artículos 33 párrafo 8 y artículo 44 inciso 2º que da al Jefe de destacamento las mismas atribuciones que al Jefe de Batallón en cuanto a la imposición de arresto y calabozo, y corroborada por los números 6, último párrafo, y 9 de la Introducción al Reglamento de Servicio Interno de los Cuerpos.

Que establecido como queda que el retiro de las insignias tuvo el carácter de suspensión de clase, el Cabo Bustos quedó desde ese momento y transitoriamente en calidad de soldado y pudo ser pasible de la pena de plantón que se le impuso.

Que las circunstancias probadas establecidas por los resultandos 2º y 3º y las sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de fs. 61 que condenó por insubordinación al Cabo 1º Bustos, demuestran que éste cometió respecto á aquél un acto de flagrante insubordinación, que el superior estaba en el deber de reprimir inmediatamente en forma enérgica é impresionante para contrarrestar los efectos perjudiciales a la disciplina que dicho acto debió necesariamente producir.

Que en tal virtud el exceso de atribuciones del acusado al imponer al ex Cabo Bustos el castigo de plantón por mayor tiempe que el reglamentario, está exsento de pena por considerar el Tribunal que esta medida arbitraria era un medio necesario, determinado por las circunstancias de aislamiento en que se encontraba para reprimir una insubordinación y mantener la diciplina de la tropa a sus órdenes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 778 del Código de Justicia Militar.

2º Que habiéndose declarado no probado los otros hechos que se imputan al acusado, resultandos 4º y 5º, corresponde declarar su absolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 393 del mismo Código.

Por estos fundamentos y consideraciones y de conformidad a la petición Fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al Subteniente del Regimiento 3 de Caballería de Línea, D. Ernesto Villarroel Puch, con la declaración de que esta causa no afecta su buen nombre y honor, de las imputaciones de haber aplicado golpes de sable al soldado Antonio Saavedra, y hecho llevar detenido a la guardia a la mujer Tránsito Cuenca, por no haberse producido prueba de los hechos y de la de haber suspendido y puesto de plantón por seis horas más o menos al Cabo 1º Anselmo Bustos, por haber procedido en uso de sus atribuciones en lo relativo a la suspensión y de estar exsento de responsabilidad, en cuanto a la duración del plantón en virtud de lo dispuesto por el artículo 778 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Pablo Riccheri.—Pedro Arriola.—Gregorio C. Aguerriberri.—Bernardo H. Calandra.—Nicolas A. de Vedia.—Ante mí: Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.—Leopoldo Moquay, Capitán, Secretario.—Vº Bº Riccheri, General, Presidente.

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913.—
Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada en la causa seguida al Subteniente D. Ernesto Villarroel Puch, perteneciente al Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante.—PLAZA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913.—
De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada a que se refiere el precedente Decreto y habiendo sido absuelto de culpa y cargo el procesado Subteniente D. Ernesto Villarroel Puch, la Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—P. A.—T. VALLÉE.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

———

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3705

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Sentencia

En la Capital Federal, a los veinticuatro días del mes de Octubre y año de mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a José M. Pizzello, Sargento del Regimiento «Granaderos a Caballo», argentino, soltero, de 25 años de edad, acusado de insubordinación y desorden y actualmente en prisión preventiva rigurosa, en el cuartel del Regimiento «Granaderos a Caballo», y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento José M. Pizzello, de haberse negado a gritos a cumplir la orden de formar su sección para pasar revista de morrales e ir a buscar el forraje, que le era impartida y reiterada por el sargento de semana Francisco Meza, el 15 de Mayo del año corriente, en una estancia del Norte de la Provincia de Buenos Aires, durante la marcha efectuada de esta Capital á San Lorenzo, por el Regimiento «Granaderos a Caballo», según consta a fojas 4, 7, 22, 30, 35, 70 y 74, del proceso.

2º Que está probado que, al cir el altercado, el Capitán D. Nestor Golpe, salió de su carpa y repitió la orden al Sargento José M. Pizzello, manifestando éste «que la orden era un absurdo», y que, como el Capitán desenvainara la espada para hacerse obedecer, el procesado se retiró a cumplirla, según consta a fojas, 4, 7, 22, 25, 30, 36, 70, y 74, del proceso.

3º Que está probado que, al regreso del Sargento José M. Pizzello, el Sargento 1º José N. Ortiz, le ordenó se sentara sobre una montura, en calidad de detenido, y que allí el procesado se puso a gritar que lo distituyeran, que lo mataran, y que él era tan hombre como cualquiera, negándose á callarse a pesar de que se lo ordenaban el Capitán Golpe y el Sargento 1º Ortiz, hasta que este último le tomó de los brazos y consiguió ser obedecido, según consta a fojas 4, 7, 22, 30, 35, 70, y 74, 25 y 125; del proceso; y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los tres resultandos de esta sentencia, significan una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio y constituyen por lo tanto la falta de insubordinación, prevista por el Inciso 1º del Art. 635 del Código de Justicia Militar,

2º Que las circunstancias en que ella se ha producido, se desprenden que la insubordinación ha ocurrido fuera de los actos del servicio, definidos por el artículo 827 del mismo Código, lo que coloca a la infracción cometida, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Inciso 4º del Art. 636, del Código, de Justicia Militar, que lo castiga con prisión o penas disciplinarias.

3º Que la elección entre estas penas alternativas y genéricamente señaladas por la ley, así como la graduación de la que considere más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Tri-

bunal, de acuerdo con las reglas generales sentadas por los Arts. 568, 569, y 582, del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado Sargento José M. Pizzello, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo», por haber cometido la falta de insubordinación fuera de actos del servicio a la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 635, Inciso 1º, 636, Inciso 4º, 568, 569, 582 y 551, del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma determinada por los Arts. 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente Coronel, Presidente accidental. (— Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega. — Guillermo Pechman. — Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. (— Ante mí: César E. Reyes, Secretario. — Es copia fiel del original. — César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al Sargento José M. Pizzello, perteneciente al Regimiento «Granaderos a Caballo».

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único: — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Capital Federal, Noviembre 8 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Permanente para Tropa, que actúa en esta Capital, a que se refiere el presente Decreto liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento José M. Pizzello, que se refiere el presente Decrto y liquidación será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos. (P. A. — T. VALLÉE.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	676 —
Boletín Oficial	»	131 10
	$	807 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Oazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6a	Méjico 1824			Franck R. Pasman	
7a	Tucumán 2067			Juan Spinetto	
8a	Venezuela 2015			Víctor Bence	Juan J. Cirio
9a	Paso 479			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
10a	24 Noviembre 1390				
11a	Billinghurts 455	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
12a	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.			
13a	Charcas 527			José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	Sebastián J. Moltedo
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Brandsen 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Vieytes 826	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12,00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones
Sociedad Anónima
Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraoridanria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre Nº 340-v-17 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2º Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — Nº 335-v-17 noviembre.

HANSA

SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Buenos Aires — MAIPÚ 463

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 Febrero de 1909.

Capital autorizado...	$ oro	1000000 —
» subscripto e integrado...........	$ oro	400000 —

Balance general al 30 de Junio de 1913

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		23408 55
Pertenencias mineras.......	246650 36	
Terrenos		9356 75
Edificios...		88000 —
Túneles.... ...		30000 —
Montes........		18000 —
Instalaciones ..		1 —
Caminos y Cercos..........		1 —
Rodados		2000 —
Muebles...		500 —
Materiales......		63274 93
Instalación del Pozo Grande		110000 —
Maquinarias....		99577 96
Acciones en Depósito.......	6000 —	
Almacén Los Cóndores		58294 20
Mineral flotante y en existencia..........		161350 38
Conversión.. ..	243162 94	
	495813 30	663764 77

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	400000 —	
Reserva.......	14800 62	
Dividendo a Pagar....... ..	16000 —	
Varios Acreedores.........	59012 68	111121 71
Acciones del Directorio......	6000 —	
Conversión.. ..		552643 06
	495813 30	663764 77

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

L. Koennecke, presidente.—Otto Friederichs, secretario.— A. B. Moulié, síndico suplente.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobada con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales..........		18689 42
Caja de Socorros........		3519 59
Intereses.......	962 06	1114 09
Mina «San Ignacio» renunciada....	4000 —	
Remuneraciones a Empleados.		2000 —
Depreciaciones de las cuentas: Edificios, Túneles, Rodados, Muebles, Montes, Maquinarias e Instalación del Pozo Grande.....		84600 70
Conversión	48366 47	
	53328 53	109923 80

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo del año pasado..... ..	20952 43	
Mineral.......	32376 10	
Conversión.....		109923 80
	53328 53	109923 80

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

L. Koennecke, presidente.—Otto Friederichs, secretario.—A. B. Moulié, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 466-v-18 noviembre.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros Sobre La Vida

DOMICILIADA AV. DE MAYO 945

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908.

Balance de saldos correspondiente al primer trimestre del sexto ejercicio al 30 Septiembre 913.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos.............	33221 13
Títulos de Renta...........	150260 —
Préstamos sobre Pólizas....	4786 —
Muebles y Utiles..	8670 99
Gastos de Instalación.......	9549 06
Derechos de Fundación.....	5462 65
Títulos en Custodia.........	5000 —
Cuentas Corrientes.........	95850 45
	312800 28

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado, subscripto y realizado)...........	200000 —
Fondo de Reserva..........	21653 06
Reservas..................	10066 26
Cuentas Corrientes.........	76080 96
Títulos de los Señores Directores....	5000 —
	312800 28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

M. Ruiz Díaz, presidente.— A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—V.º B.º: E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 467-v-18 noviembre.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

62 MAIPU 62

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto:	$ m/l	1000000 —
Capital realizado......	» »	300000 —

1er. Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas...	700000 —
Caja y Bancos............	56715 34
Agentes..................	16666 28
Impresos.................	610 25
Compañías................	3873 91
Hipotecas................	369000 —
Valores en Custodia........	22500 —
Muebles y Utiles...........	8100 21
Títulos y Acciones.........	13433 50
Siniestros	6854 87
Gastos, Comisiones, Sueldos, etc..........	22513 64
Reaseguros, Anulaciones, y Extornos...............	35026 06
Deudores Varios...........	23604 34
	1278898 40

PASIVO	$ m/n.
Capital.....	1000000 —
Premios...................	87173 13
Intereses.................	11832 50
Directorio................	22500 —
Acreedores Varios..........	47548 05
Reserva de Riesgos en Curso	83006 85
Reserva Estatutaria.........	4065 03
Siniestros Pendientes 3er. Ejercicio..................	18671 82
Iniciadores................	1626 02
Dividendo 3er. Ejercicio....	2475 —
	1278898 40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—V.º B.º: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 462-v-18 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. Nº 368-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—Nº 449-v-29 noviembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 584, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 363-v-17 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local social, calle 25 de Mayo 122, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación, aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas, para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplenet.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar dos Accionistas, para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los señores Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Directorio.

12 Noviembre.—Nº 418-v-21 noviembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— Nº 447-v-3 diciembre.

Chacabuco Mansions Company Limited

Establecida en Manchester, Inglaterra

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 17 de Julio de 1891

Domicilio en Buenos Aires, calle Chacabuco 73

Balance anual al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas, verificada en Manchester el 8 de Octubre de 1913

DEBE	LIBRAS	s	d	$ o/s
Capital	65.000	—	—	327600 —
Ganancias y pérdidas	3.648	19	11	18390 94
				345990 94
HABER				
Propiedades	65.000	—	—	327600 —
Drabble Brothers	3.648	19	11	18390 94
				345990 94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	LIBRAS	s	d	$ o/s
1912 Octubre 16 A Varios, dividendo final de 9 % sobre 3532 acciones	3.178	16	—	16021 16
» » » » Dividendo sobre 30 acciones Deferred	567	4	—	2858 70
» 28 « Drabble Brothers, Impresión de listas de Accionistas y Directores		5	6	1 38
Dicbre. 31 » Varios, Debenture Intereses	698	14	3	3521 51
1913 Enero 7 » Drabble Brothers, Impuesto	381	4	2	1921 29
» 28 » » » Impresión de cuentas		15	6	3 91
Abril 9 » Varios, Dividendo provisorio de 6% sobre 3532 acciones	2.119	4	—	10680 77
Junio 30 » » Debenture Intereses	698	14	3	3521 51
» » » Saldo	3.648	19	11	18390 94
				56921 17
1912 Junio 30 Por Saldo	3.781	6	5	19057 86
Dicbre. 31 » Drabble Brothers, Transferido de Buenos Aires	3.564	16	—	17966 60
1913 Junio 30 » Drabble Brothers, Transferido de Buenos Aires	3.947	15	2	19896 71
				56921 17
1913 Junio 30 Por Saldo	3.648	19	11	18390 94

C. W. Drabble y Alfred Drabble, directores.— G. P. Hemm, secretario.— Herbert Turner Jones, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No ....-v-.... noviembre.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Moreno 508

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina el 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado	$	500000 —
» subscripto	»	253740 —
» realizado	»	236533 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	246260 —
Accionistas	17207 —
Caja	4905 41
Bancos	19843 35
Préstamos	248243 84
Muebles y útiles	5308 80
Gastos de Fundación e Instalación	2779 54
Gastos generales, Sueldos, Alquileres, etc.	18899 66
Acciones en depósito (Directores)	19270 —
Acciones en depósito (Varios)	58272 50
	640990 10

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Dividendo definitivo (1912)	2636 68
Fondo de reserva	677 34
» de previsión	4301 50
Dividendo extraordinario	677 34
Intereses y Descuentos	55154 74
Depósito de acciones (Directores)	19270 —
Depósito de acciones (Varios)	58272 50
	640990 10

Eduardo E. Mendiola, presidente.— Alfredo J. Ruanova, secretario.—José E. Groba, contador.—Pedro Pereira Duarte, gerente.—Leopoldo E. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 471 v-17 noviembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Avenida de Mayo 979 — — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. G. Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$	5000000 —
Capital emitido	»	2000000 —
Capital subscripto	»	1315500 —
Capital realizado	»	1003460 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1315500 —	
Acciones a subscribir		684500 —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		442417 21	
Bancos		4049 23	
Muebles y útiles e instalaciones		17868 19	
Valores descontados	665588 65		
Adelantos en cuenta corriente	71352 21		
Crédito hipotecario	694810 40	1431751 26	
Valores en depósito		937667 34	
Sucursal, corresponsal y agencias		126202 14	
Diversos		104292 13	3064247 50
			8064247 50
Total $ m/n			
PASIVO			
Capital			5000009 —
Capital realizado		1003460 —	
Depósitos a la vista en cta. cte.	667921 81		
Depósitos a plazo fijo	28094 75		
Depósitos en caja de ahorros	96752 95	792769 51	
Depósitos en custodia, al cobro y garantía		937667 34	
Fondo de reserva		30981 60	
Fondo de previsión		63639 52	
Dividendos		8492 13	
Diversos		227237 40	3064247 50
Total $ m/n			8064247 50

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913

Miguel García Fernández, presidente.— César E. Pérez, contador.— F. Villabrille, gerente.— Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 469-v-17 noviembre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

SUIPACHA 380/84

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo 1910.

Capital	$	2500000 —	m/l
Subscripto	»	888400 —	»
y realizado	»	532435 —	»

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/l
Caja Existencia en Efectivo	278063 05	
Existencia en otros Bancos	25285 02	303348 07
Acciones		1611600 —
Accionistas por Acciones	355965 —	
Por Primas	45978 75	401943 75
Mobiliario		11264 22
Acciones, Directores y Gerente en Depósito		40000 —
Valores en Cartera	683443 84	
Préstamos Hipotecarios	55891 —	739334 84
Cuentas Corrientes (saldos deudores)		18451 87
Valores en Depósito		275655 48
Estampillado		126 50
Dividendo Provisorio 1913		19552 92
Varias cuentas deudoras		75280 31
		3496557 96

PASIVO		$ m/l
Capital		2500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreedores)	301702 27	
Caja de Ahorros	104009 59	405711 86
Directores y Gerente s/ cta de Acciones en Depósito		40000 —
Fondo de Reserva		18550 90
Depositantes de Valores		275905 48
Dividendos por 1910	339 10	
Dividendos por 1911	54 16	
Dividendos por 1912	4905 18	5298 44
Cuota Especial de Ingreso		260 —
Primas por Realizar		45978 75
» » Realizadas		7029 75
Varias cuentas acreedoras		197822 78
		3496557 96

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Manuel Capurro, presidente.—José M. López Carmona, gerente.— Augusto Guevel, contador.— Teodoro Marco, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 475-v-17 noviembre.

"CONSTRUCTORA NACIONAL"

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en Buenos Aires, calle Tacuarí 385/99 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformados sus Estatutos Sociales, con fechas 23 de Junio de 1906, 13 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 2000000 m/n dividido en 20 series de 1000 acciones de 100 pesos cada una. Subscripto $ 507000 de la primera a la sexta serie. Integrado $ 347600 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones (a subscribir)......	493000 —
Accionistas (a integrar)......	145400 —
Subscriptores de cédulas A..	216381 —
» » bonos......	67630 —
» » certificados A	202457 -
» » » B	370576 —
» » » C	285950 50
» » » D	94978 —
» » » E	200280 —
Caja y Bancos, existencia...	25584 25
Deudores por propiedades..	794131 81
Títulos en depósito de los directores....................	35000 —
Construcciones.............	41798 94
Terrenos	13858 —
Varias cuentas deudoras. ...	34828 22
Acciones en la Cooperativa Telefónica	292 —
Instalaciones	2738 13
Muebles y útiles	1163 87
Impresos	798 21
Obligaciones a cobrar.......	3000 —
Deudores por terrenos......	91714 26
Gastos generales..........	33110 25
Adelantos por obras en construcción	46206 50
	3200876 94

HABER	$ m/n
Capital emitido............	1000000 —
Fondo de reserva y previsión Cédulas A............	73178 05
Bonos......................	237000 —
Certificados A	72500 —
» B............	224500 —
» C............	389000 —
» D............	375000 —
» E............	108500 —
Fondo para integración de títulos..................	213500 —
Obligaciones a pagar........	38379 90
Ganancias y pérdidas.	10000 —
Dividendos................	39020 26
Remuneración al directorio..	11771 46
Acreedores por títulos.	6697 38
Iniciador..................	35000 —
Varias cuentas acreedoras...	1831 05
Saldos pagaderos a largos plazos..................	312563 23
Intereses..................	43030 88
	3200876 94

Eugenio Galli, presidente.— G. A. Gunther, administrador.— Vº. Bº.: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 458-v-30 noviembre.

THE ARGENTINE WARRANT COMPANY LIMITED

Reconquista 268

Autorizada por Decreto del 3 de Noviembre de 1910.

Capital autorizado..........$	5000000 —
» subscripto..........»	3000000 —
» realizado.......... »	680000 —

Balance al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas:		
Capital no entregado........$	2088000 —	
Cuotas atrasadas »	4060 —	2092060 —
Acciones:		
Saldo de las reservadas al sindicato de fundación....		232000 —
Gastos de fundación........		68000 —
Títulos		6415 —
Caja y Bancos..............		17104 59
Muebles y útiles...........		4732 65
Gastos generales...........		41752 22
Deudores...................		1671262 73
		4133327 19

PASIVO	$ m/n
Capital..................	3000000 —
Dividendo 1911 a pagar.....	5225 83
» 1912 » »	9975 —
Fondo de reserva...........	14014 38
» » » especial.....	25000 —
Intereses..................	45158 08
Comisión...................	50884 76
Acreedores.................	861938 10
Varias cuentas........... ..	112090 35
Ganancias y pérdidas saldo de 1912.................	9040 69
	4133327 19

Ricardo Fernández, presidente.— Herman Hentsch, tesorero.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 457-v-17 noviembre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—Nº 436-v-29 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre Nº 382-v-24 noviembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LDA.) BARTOLOMÉ MITRE 370—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000—pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance Semestral de Saldos al 31 de Octubre de 1913

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10487100 —
Existencia: Caja..............	304692 17	4807743 61		
En el Clearing..............	218212 16	3059757 05		
Corresponsales Exterior..... ..	101144 90		624049 23	7867500 66
Decuentos:				
Documentos.................		21038729 11		
Adelantos en Cta. Cte		4237746 30		
Hipotecas	733600 —	2214363 56		
Hipotecas Amortizables........	172760 —	3444981 85	906360 —	31535820 82
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y útiles..................				69167 65
Gastos Generales				220504 20
Títulos en Depósito..............			393780 —	23797516 80
Volores al Cobro..................				1523844 64
Conversión y Diversos			17500 —	1616404 30
			1941689 23	78178739 07

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital Suscripto 524.355 accs. series A B C D E F G H I J y K.....				10487100 —
Capital Cobrado				10219786 —
Fondo de Reserva		5109919 —		
» de Reserva a Integrar........		133631 —		
» de Previsión		300000 —		
» de Garantía Div. Futuros........		93215 81		5636765 81
» de Auxilio al Personal..........				237452 79
Depósitos a la vista y a plazos..........			474855 81	20213435 85
Obligaciones de Capital				
Series B G 7 1/2 %............		437600 —		
» C D H 7 %		1216400 —		
» B D E F 6 %............		1500000 —		3154000 —
Obligaciones de Capital Exterior 5 %.			720000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables........			3242 20	946081 35
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc..			5527 43	1749734 36
Depósitos en Custodia.........	308500 —	17361066 80		
Títulos en Garantía..........	85280 —	6436450 —	393780 —	23797516 80
Depositantes de Valores al Cobro				1523844 64
Conversión y Diversos..........			344283 79	213021 47
			1941689 23	78178739 07

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Sergio M. Piñero, gerente—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 453-v-17 noviembre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Disgnar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—Nº 421-v-26 noviembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual,

2º Fijación de dividendo.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre Nº 379-v-22 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — Nº 399-v-26 noviembre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Alsina 2374

Autorizada: Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Capital autorizado y realizado $ 2000000

Balance General al 5 de Agosto de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1913 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Mercado Ciudad de Buenos Aires..........		3512387 92
Propiedades: Moreno y Matheu......		303720 —
Frigorífico......		244117 76
Muebles y útiles		10181 59
Caja y Bancos		67176 09
Carbón.......		2000 —
Letras a cobrar		681 87
Deudores.... ...		268180 56
Conversiones. .	355015 68	
A. Rüffer & Sons Londres......	25831 56	
Franz Mallmann, Londres.. ...	864 92	
	381712 16	4408445 79

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, 2000 acciones de $ 1000, c/u.. ..		2000000 —
Fondo acumulado para amortizar debentures..........		562411 44
Fondo de reserva..........		76237 15
Acreedores		252007 90
Letras a pagar..		114544 —
Obligaciones a pagar........		6892 35
Banco de Londres y Brasil		89484 01
Banco de Londres y Río de la Plata suc. Once...... ..		23280 16
Conversiones ..		806844 14
Obligaciones hipotecarias: (Debentures 6%)	357336 —	
Servicio de debentures.....	24376 16	
Ganancias y pérdidas..		476744 64
	381712 16	4408445 79

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales y frigorífico..........................	250801 69
Fondo acumulado para amortizar:	
Debentures...................	57272 04
Intereses........................	19278 20
Intereses de debentures.....	51304 29
Saldo..................................	476744 64
	855400 86

HABER	$ m/n
Saldo anterior.............	1036 92
Cambio........................	187 18
Entradas mercados y frigorífico........................	854176 76
	855400 86

David J. Spinetto, presidente interino.— Otto Ratzsch, contador.— Silvio J. Spinetto, secretario.— Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 472-v-17 noviembre.

LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Dirección General: San Martín 322

Capital subscripto y realizado $ 2000000

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1913, correspondiente al 3º trimestre del ejercicio

Asignaciones;		
Acciones de la 1ª serie.......		21700 —
Menaje y útiles:		
Importe de esta cuenta......		12801 76
Bancos:		
Depósito en cta. cte........		128748 91
Títulos de renta:		
$ 95000 Deuda de la Provincia de Buenos Aires 5 %....	83575 —	
$ 200800 Crédito Argentino Interno 5 %..	194776 —	
$ 950000 Obligaciones 7 % «La América» Cía. Ind. y Edificadora ..	921250 —	1199601 —
Acciones:		
100 acciones preferidas Banco «El Hogar Argentino».....	25000 —	
1500 acciones «La Americana» Cía. Ind. y Edificadora	165000 —	190000 —
Caja:		
Existencia.......		11718 73
Colocaciones:		
Con garantía de títulos.....		1291250 —
Letras a cobrar:		
Su importe..................		27934 19
Agencias:		
Por saldo....................		30179 99
Premios:		
A cobrar.....................		80079 64
Deudores varios:		
Por saldo....................		15357 94
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras..........		752374 71
		3761746 87

Capital:		
Por el autorizado.......		2000000 —
Fondo general de reserva....	329850 —	
Reserva de riesgos en curso	125220 89	
Reserva extraordinaria.......	370000 —	
Reserva de siniestros......	30000 —	855070 89
Varios acreedores:		
Dividendos y otros.........		6635 15
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		899342 72
Saldo del ejercicio anterior..		698 11
		3761746 87

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Pedro Denegri, presidente del Consejo.— Alfredo V. Fernández, subdirector.— Vº. Bº.: F. C. Bustamante síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 464-v-19 noviembre.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910.

Capital $ 5000000 — o/s

Cangallo 667

Balance mensual de saldos al día 31 de Octubre de 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		622904 28
Préstamos hipotecarios......	7443374 61	
Varios deudores	46508 41	141873 14
Conversión.....	321952 56	
	7812435 58	764777 42

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........	125000 —	
Caisse Hypothecaire Argentine Cuenta general.	187719 66	
Préstamos hipotecarios.	7384874 61	
Varios acreedores	114841 31	33067 62
Conversión.....		731709 80
	7812435 58	764777 42

Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.—Edmond Robert, gerente.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 476-v-17 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — Nº 315-v-17 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-24 noviembre.

M. A. García. Limitada

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida Nº 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para axistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 36. — El Contador.

3 Nov. Nº 341 v-20 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres, p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente.
15 Noviembre.—Nº 460-v-29 noviembre.

———

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.
7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —
29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

———

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.
5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

———

Sociedad «Colonia Italiana»
555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente, a las 9 ante meridiano, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la construcción del edificio social.

2º Nombramiento de una Comisión Edilicia.

3º Autorización al Consejo Directivo para el concurso de los planos de construcción. — El Gerente.
8 Noviembre. — Nº 405-v-16 noviembre.

———

Estancias Cecilio López (Lda.)
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2º Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.
4 Nv. Nº 347 v-22 noviembre.

———

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.
13 Nbre.—Nº 435-v-29 noviembre.

———

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.
5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

———

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Anónima

Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.
4 Nv. Nº 356 v-17 noviembre.

———

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros
De Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 13º, Art. 90º de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre, a las 9 y media p. m., en su local Social, calle B. de Irigoyen 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Elecciones para la nueva Comisión Directiva y 6 Vocales suplentes, Comisión Revisadora de Cuentas y Jurado.

3º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

NOTA: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — Por el Consejo Directivo, Luis Lasaga, secretario.
17 Nov. Nº 468 v-21 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.
v-9 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.
v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.
v-15 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.
v-13 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.
v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.
v-11 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.
v-10 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.
Of.-v-19 diciembre.

———

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín

Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA, — *Nicolás Lozano,* (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Libertad, entre límite del pavimento Arroyo y Avenida Alvear; Avenida Alvear, entre límite pavimento Paseo de Julio y límite pavimento Pueyrredón; Bustamante, entre Cangallo y Sarmiento; Avenida Riestra, entre Cruz y Centenera; Cerrito, entre Juncal y Arroyo; Avenida Alvear, entre Libertad y Parera; entre Parera y Montevideo, y entre Libertad y Montevideo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, entre Vías Ferrocarril Sud y Puentecito; entre San Ricardo y Puentecito, entre Puentecito y Lavadero, y entre Puentecito y Pedro Mendoza, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, de Alvarado a General Iriarte; Matheu, entre Alsina y Moreno; Santa Fe, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Viamonte, de Reconquista a Maipú; de Maipú a Cerrito; Arroyo, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Provincia Unidas entre Fonrouge y Pola; entre Larrazábal y Fonrouge; Directorio, entre Laguna y Lacarra; entre Lacarra y límite del adoquinado; Callao, de Rivadavia a Lavalle; Blanco Encalada, de Cabildo a Amenábar; San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre; Ramallo, de Cuba a Cabildo; Avenida Alvear, de Montevideo a Ayacucho; entre calle interior de los jardines de la Recoleta y Junín; entre Ayacucho y Junín; entre Ayacucho y Jardines; entre Jardines y Avenida Alvear; Quintino Bocayuva, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; Blanco Encalada, de Amenábar a Vidal; Belgrano ,entre Castro Barros y Yapeyú; Esteco, entre Cramer y Conesa; Balcarce, entre Alsina y Moreno; Vieytes, entre San Ricardo y Villarino, y Quintino Bocayuva, de Méjico a Estados Unidos, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados.— Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913.—El Jefe.

v-18 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche higienizada con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.

Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m., para la provisión de diez mil ochocientos sesenta uniformes de género, sarga de algodón, color marrón claro, según modelo N° 239, con destino al personal de la Administración de Limpieza; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 78492-L-913. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

Of. v-22 noviembre.

Licitación para la construcción de dos puentes en las calles Murillo y Cayena, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Avellaneda de Colpayo a Rojas, de Seguí a Bella Vista y de Nazca a Bahía Blanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a la 1 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de pan a los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.

Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley N° 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla N° 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Etorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Priace E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatius, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 489, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. D°. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Se-

rie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingeler, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautá, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonn, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H. Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 869, vapor Hiberian, J. B. Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olhorou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boletí, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany, M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin número, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Josefa Villalva de Corvalán, por sí y por su hijo menor don Antonio Corvalán, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Corvalán. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Marcos, D. Enrique y Dª Helena Belín Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Belín Sarmiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida D. de Nitzke, Dª Clara Ana y Dª Ida Ana, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado don Francisco Nitzke. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. —El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Genara Toranzo de Capdevila, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Matilde Capdevila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gregorio Capdevila. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Albina D. de López, en su carácter de madre legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Marcelino López. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Justa Salvadores de Cosulich, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Luis Cosulich. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elvira Behm de Cortínez, para su hijo menor de edad D. Indalecio y Dª Edith Elvira Cortínez por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. José I. Cortínez. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Brandariz de Monzón, por sí y por sus hijos menores doña Rafaela Matilde, doña Raquel Candelaria, doña Manuela y don Luis Monzón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Monzón.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María F. Pondal de García Ortega, en su carácter de viuda del ex empelado de la Administración Nacional, D. Luis García Ortega.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Clara Guiñazú de Oliveros, en su carácter de madre legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Diego S. Oliveros. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Belgrano y Azopardo

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes, al acto público que se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a. m. y de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Emilio Hardoy.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Real, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anselmo Careita, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña Isabel Merlo, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Teleforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano,

Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecno en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José María Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillaes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Namihón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Síxto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Bailleros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best, Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Diogracia Jesús Beltrán, Juan Diogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leó-

nidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida. Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso. Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruiz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Julián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangugelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio. Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero. Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina. María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro. Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel. Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bacai, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo. Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apoliñario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurrio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan -Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón

Crispín Sarda, Luciano Carato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustariz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Mainel, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Gutiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Dalvo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casteran, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schijin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo. Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi. Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage. Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Franciscisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores I M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacléto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Laña, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913 .— Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P.

Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rumo Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses, José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino María, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Jenaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia
Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre.. de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 28 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-25 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción de una Usina eléctrica y dependencias y cinco casillas para transformadores en Campo de Mayo.

Por planos y demás datos ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Diciembre a las 2 p. m. —Capital Federal, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

Of. v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la construcción de una Usina eléctrica y dependencias y cinco casillas para transformadores en Campo de Mayo.

Por planos y demás datos ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Diciembre a las 2 p. m. —Capital Federal, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

Of. v-15 diciembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el

25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.
v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v21 noviembre.

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.
O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.
v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.
v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.
v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.
O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.
v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.
v-30 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10,000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresan:

1.400 metros de caños de 0,m30 de diámetro.

4.800 metros de caños de 0,m40 de diámetro.

1.600 metros de caños de 0,m50 de diámetro.

1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.

200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.

400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.

400 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1º de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los intersados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.
v-1º diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.
v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —
Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.
Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.
v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 70.000 tirafondos de acero galvanizado, de vía, según plano Nº 2378.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación Argentina, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las prpuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — La Administración.
O-v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en

un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p, m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

Ministerio de Agricultura

———

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

———

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gitman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-905.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 43.210

American Cash Register

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.270.

PESA-LECHE POPULAR CONTROLA

Noviembre 8 de 1913. — R. Pirlot e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-20 noviembre.

Acta Nº 43.273.



Noviembre 10 de 1913. — Bacigalupo Cía. Lda. (Sociedad Anónima de Barnices y Anexos). — Pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10.

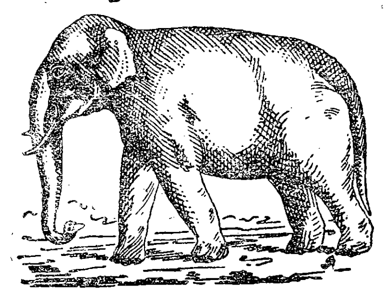
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.261.

Beacon

Noviembre 7 de 1913. — F. M. Hoyt Shoe Co. — Calzados en general, y sus accesorios y componentes, de la clase 16.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.246.



Noviembre 6 de 1913. — Antonio Bernat. — Telas, tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, de la clase 15.
v-18 noviembre.

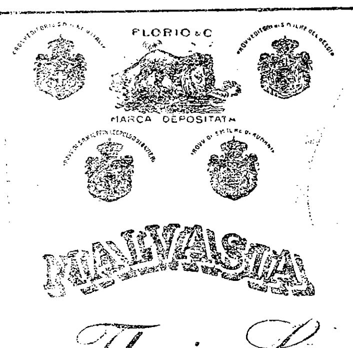
Acta Nº 43.244.

Gasterina Biol

Noviembre 6 de 1913. — Instituto Biológico Argentino. — Sucreción psíquica del estómago, de la clase 2.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.240.

FLORIO



Noviembre 5 de 1913. — I. y V. Florio. — Vino malvasía, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.245.



Noviembre 6 de 1913. — Meili y Roesli Lda. — Cámaras frigoríficas y hielos, de la clase 14.
v-18 noviembre.

Acta Nº 42.285.

Apollo

Noviembre 10 de 1913. — Apollo Werke, Aktien Gesellschafl. — Automóviles, y máquinas, aparatos y elementos de transporte, por la tierra, el aire y el agua y partes de las mismas, de la clase 12.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.260.

Braxié

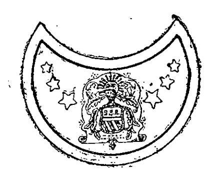
Noviembre 7 de 1913. — Agustín C. Castro. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.251.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.259.





Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Cognac, de la clase 23.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.275.



Noviembre 10 de 1913. — The Preservaline Manufacturing Compny. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinale, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.264.

"LA TURISTA"

MARCA REGISTRADA

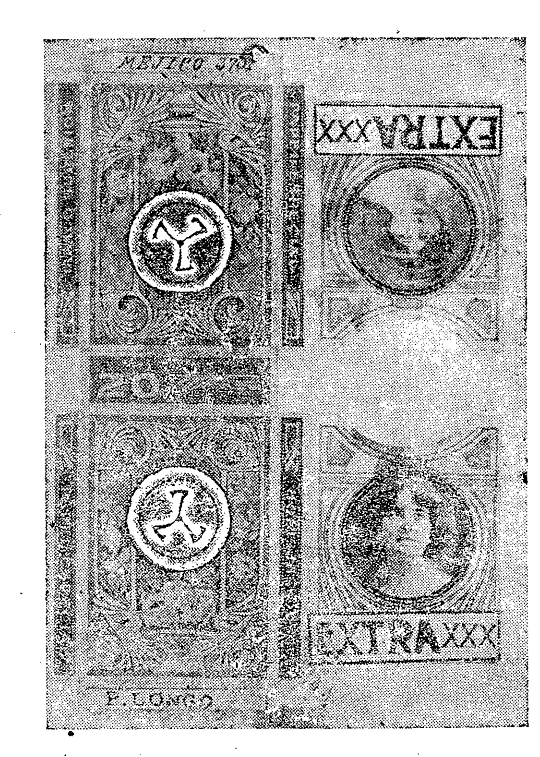
Noviembre 8 de 1913. — Vicente Di Lucca. — Conservas alimenticias y dulces y productos de confitería en general, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.283.



Noviembre 10 de 1913. — Eduardo Baudry. — Caramelos digestivos, de la clase 2.
v-21 noviembre.

Acta Nº 43.284.



Noviembre 10 de 1913. — Pascual Longo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 41.296.



Junio 11 de 1913. — Inchauspe y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.272.

BOOR

Noviembre 10 de 1913. — Pedro Roth. — Tabiques, bovedillas, y cielorasos para edificios en general, de la clase 3.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.266.



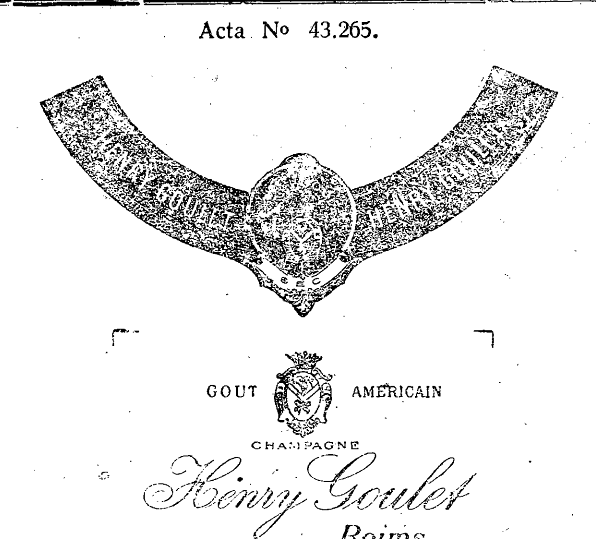
Noviembre 8 de 1913. — Anchorena, Atorrasagasti y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.278.

Legales

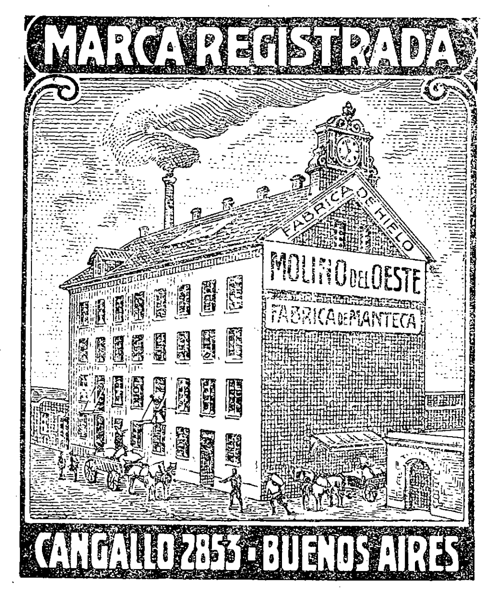
Noviembre 10 de 1913. — Domingo Ganduxer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.265.



Noviembre 8 de 1913. — Les Successeurs de Henry Goulet Mareschal. — Vinos de chanpagne, saumer, y espumantes en general, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.267.



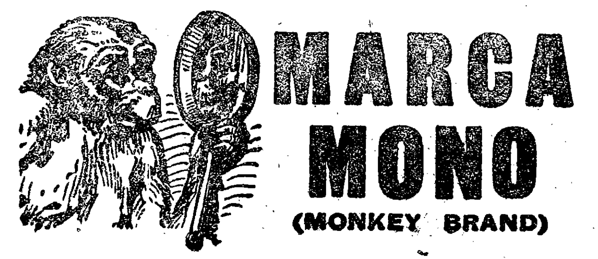
Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Cereales, harinas, hielo, manteca, quesos y productos de lechería, y molinería en general, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.137.



Octubre 27 de 1913. — Juan Bontempi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 17.564.

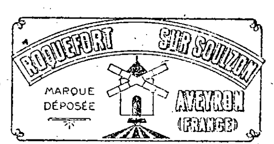


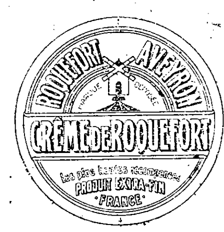
Abril 16 de 1913. — Benjamín Brvoe y Cía. Limited. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.268.







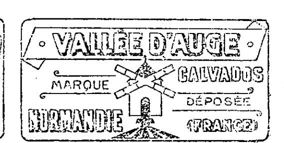


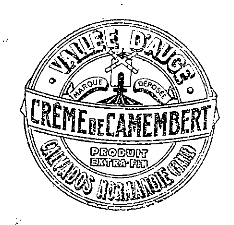
Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Quesos, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.269.









Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Quesos, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.271.



Noviembre 10 de 1913. — Beraldo Macchiavello y Aste. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.274.

CHIANTI IDEALE

ENRICO COGLIATI & C. - EMPOLI
(TOSCANA)

Noviembre 10 de 1913. — Enrico Cogliati y Cía. — Vino chianti de la clase 23.
v-20 noviembre.

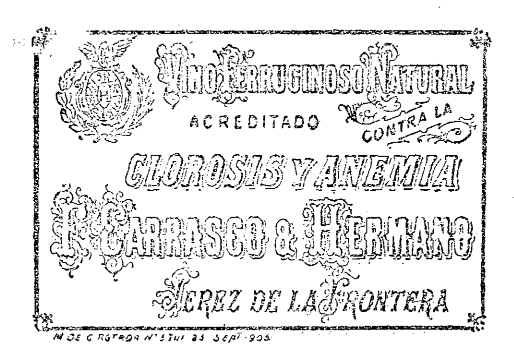
Acta Nº 43.279.



Noviembre 10 de 1913. — Balbiani Hermanos. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 35.473.





IMPORTADORES
LOPEZ HERMANOS & C.ia
BUENOS AIRES.

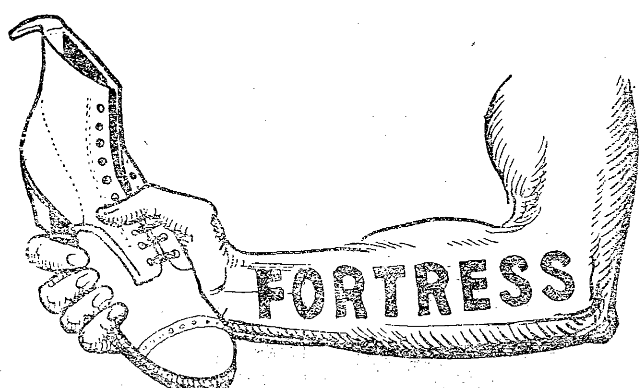
Diciembre 28 de 1911. — F. Carrasco y Hno. — Vinos medicinales en general, de la clase 2. (modificada). v-20 noviembre.

Acta Nº 39.663.



Febrero 6 de 1913. — Montero y Asenjo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída). v-20 noviembre.

Acta Nº 42.155.



Agosto 13 de 1913. — M. Martínez Sáenz y Cía. — Calzados en general, de la clase 16. (substituída). v-20 noviembre.

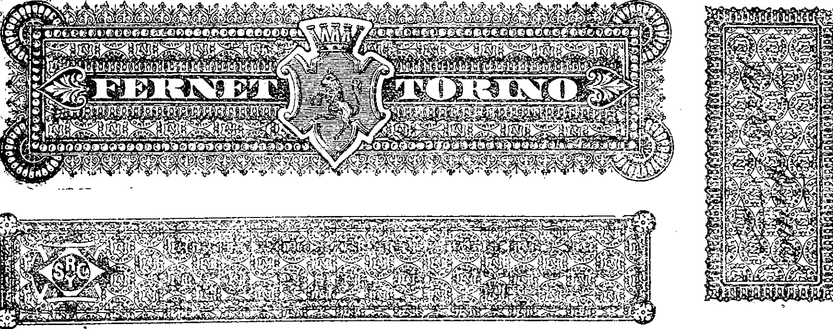
Acta Nº 43.263.



Noviembre 8 de 1913. — Hugo Herwig. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23 v-20 noviembre.

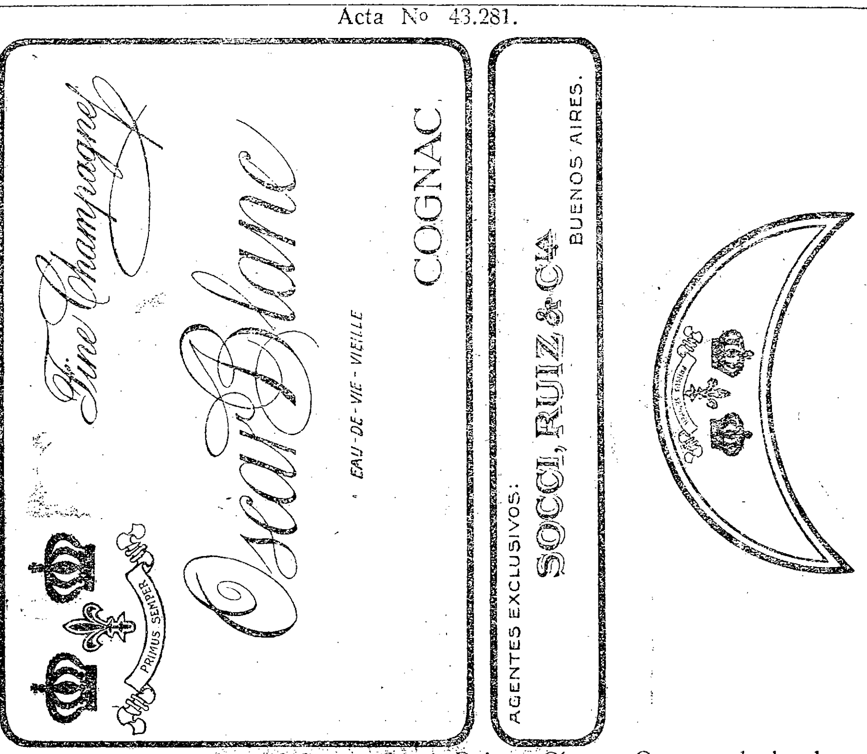
Acta Nº 43.280.





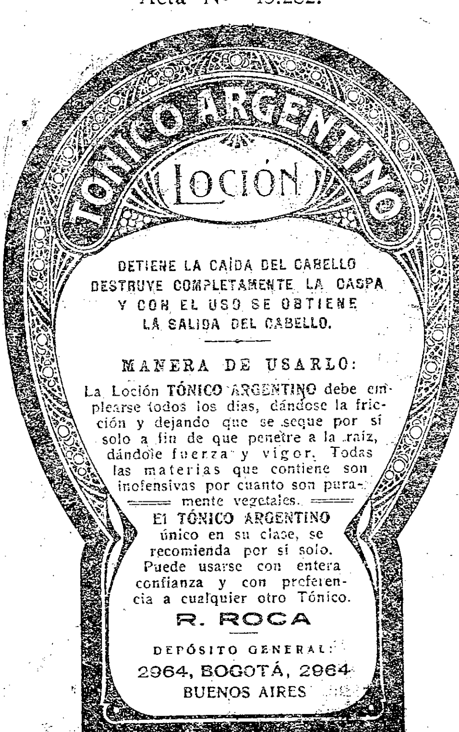
Noviembre 10 de 1913. — Socci Ruiz y Cía. — Fernet, de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.281.



Noviembre 10 de 1913. — Socci Ruiz y Cía. — Cognac, de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.282.



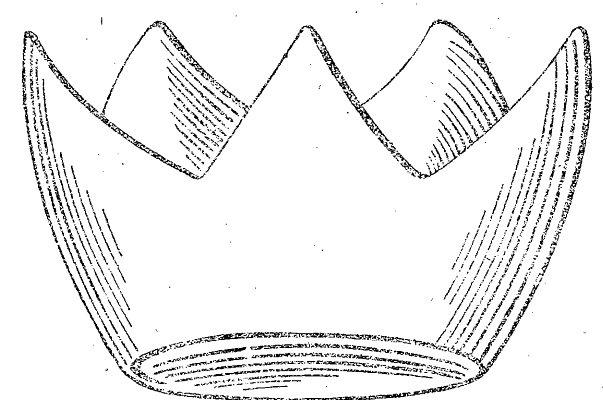
Noviembre 10 de 1913. — Ricardo Roca. — Lociones, de la clase 16 v-20 noviembre.

Acta Nº 42.324.

LA TACITA DE PLATA
DE
M. AZERRAD & Cía.

Agosto 27 de 1913. — M. Azerrad y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (modificada). v-18 noviembre.

Acta Nº 43.226.



REGISTRADA
BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.255.



Noviembre 7 de 1913. — A. B. Rocca. — Cafés, de la clase 22. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.258.



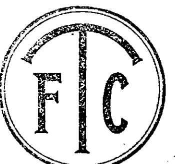
Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Fernet, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.243.

Kanok

Noviembre 6 de 1913. — E. Montagnac. — Cuchillería y herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cubiertos en general, dagas y esquiladores para esquilar ovejas y caballos, de la clase 10. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.248.



Noviembre 7 de 1913. — Torrea, Ferrer y Cía. — Telas y tejidos, en general, de lanas, seda, hilo, algodón, yute, forros y mezclas, de la clase 15. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.249.



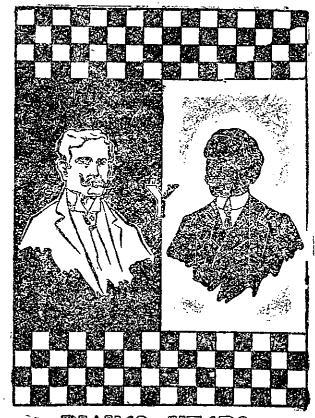
Noviembre 7 de 1913. — Fratell Branca. — Cognac, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vermouth, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.252.



BIANCO Y NEGRO

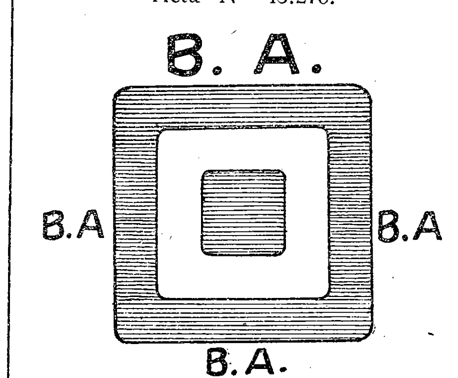
Noviembre 7 de 1913. — M. Fernández Grova y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18, menos publicaciones periódicas. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.256.



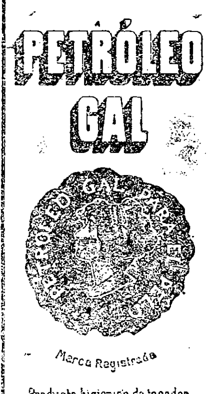
Noviembre 7 de 1913. — Jornet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-18 noviembre.

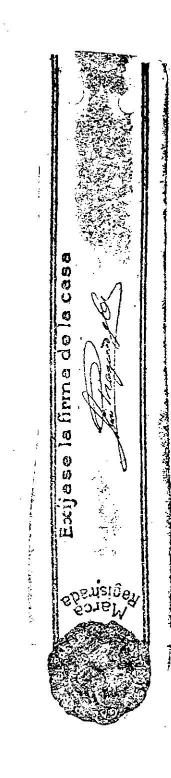
Acta Nº 43.276.

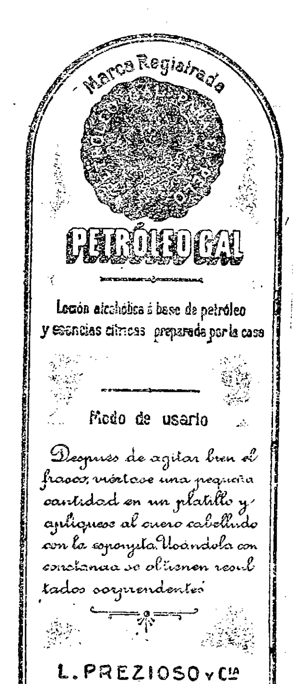


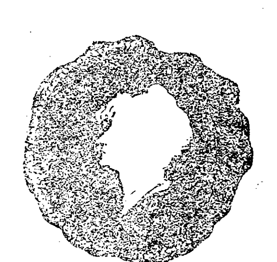
Noviembre 10 de 1913. — J. Wal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.247.









Noviembre 7 de 1913. — Luis Prezioso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.257.



Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Vermouth, de la clase 23. v-18 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional